

SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 28236-2024-CG/SALUD-SVC

VISITA DE CONTROL
HOSPITAL I TUMBES “CARLOS ALBERTO CORTEZ
JIMENEZ” - ESSALUD
TUMBES/ TUMBES/TUMBES

“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS
FARMACIA DEL HOSPITAL I TUMBES “CARLOS
ALBERTO CORTÉZ JIMENEZ DEL SEGURO SOCIAL DE
SALUD – ESSALUD”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

LIMA, 2 DE DICIEMBRE DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 28236-2024-CG/SALUD-SVC

**“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL I
TUMBES “CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ” DEL
SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”**

índice

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACION VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	8
VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. CONCLUSIÓN	8
IX. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICES	10



Firmado digitalmente por
RUJZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:33:53 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI PÉREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:38:00 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 28236-2024-CG/SALUD-SVC

“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL I TUMBES “CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ” DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República, comunicado a la presidenta ejecutiva del Seguro Social de Salud – Essalud mediante oficio n.° 001299-2024-CG/SALUD de 19 de noviembre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L316-2024-231, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital I Tumbes “Carlos Alberto Cortez Jiménez” del Seguro Social de Salud – EsSalud, garantizan la oportunidad de atención a los pacientes en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital I Tumbes “Carlos Alberto Cortez Jiménez” del Seguro Social de Salud – EsSalud, garantizan la oportunidad de atención a los pacientes en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la verificación de la disponibilidad de medicamentos en el Hospital I Tumbes “Carlos Alberto Cortez Jiménez” del Seguro Social de Salud – EsSalud, el cual se encuentra bajo el ámbito de control de la Subgerencia de Control del Sector Salud y que ha sido ejecutado del 20 al 26 de noviembre de 2024, en el distrito, provincia y departamento de Tumbes donde se desarrollan las actividades objeto de la Visita de Control.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La disponibilidad de medicamentos en las UPSS Farmacias de los Centros Médicos y Hospitales pertenecientes al Seguro Social de Salud – Essalud, se encuentra regulada, entre otros, por la Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud n.° 109-GCPS-ESSALUD-2014 de 11 de agosto de 2014, que tiene por objetivo establecer la metodología para el monitoreo, evaluación del sistema de suministro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en los órganos Desconcertados, y los procedimientos a seguir para el oportuno aprovisionamiento y la optimización de los recursos Institucionales.

Por otro lado, es preciso indicar que la Ley n.° 29459 “Ley de Los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios” de 26 de noviembre de 2009, precisa en su artículo tres (3) “de los principios básicos”, numeral cinco (5) “principio de accesibilidad lo siguiente”: “La salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud



Firmado digitalmente por
RUJZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:33:53 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI PÉREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:38:00 -05:00

incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido”.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y verificación efectuada a la disponibilidad de medicamentos en el Hospital I Tumbes “Carlos Alberto Cortez Jiménez” del Seguro Social de Salud – EsSalud, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, las cuales se exponen a continuación:

1. LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL I TUMBES “CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMÉNEZ” DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, PRESENTA DESABASTECIMIENTO DE TREINTA Y TRES (33) MEDICAMENTOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL OPORTUNO TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

a) Condición

Durante la ejecución de la Visita de Control, mediante Acta 1-2024-SGCS-SCS-VC ACTA DE INSPECCIÓN Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, de 21 de noviembre de 2024, suscrita por la Comisión de Control y la responsable de Farmacia del del Hospital I Tumbes “Carlos Alberto Cortez Jiménez” del Seguro Social de Salud – EsSalud”, en adelante “representante de la Entidad”, se consultó sobre el stock de medicamentos con cobertura menor a 1 mes, cobertura mayor a 1 mes y menor a 3, cobertura mayor a 3 y menor a 6, y cobertura mayor a 6 meses.

Al respecto, la mencionada representante proporcionó el listado de medicamentos, de los cuales se advierte la existencia de treinta y tres (33) medicamentos en stock cero (0), los cuales se detallan a continuación:

cuadro n° 1
Medicamentos con stock cero – cobertura menor a un (1) mes

ITEM	PRODUCTO
1	Indometacina 25 mg TB
2	Dexametasona 0.5 mg TB
3	Hidrocortisona 20 mg TB
4	Loratadina 10 mg TB
5	Ampicilina (como sal sódica) 500 mg AM
6	Cicloserina 250 mg TB
7	Eritromicina (base, estearato,etilsuccinato) 200-250 mg/5 mL susp.oral o polvo para susp. oral o granulado p/susp. oral x 60a100 mL FR
8	Eritromicina (base, estearato,etilsuccinato) 500 mg TB
9	Oxacilina 500 mg p/inf.iv. AM
10	Oxacilina 1 g FR
11	Lamivudina + zidovudina 150 mg + 300 mg TB
12	Etravirina 200 mg TB
13	Efavirenz + emtricitabina + tenofovir disoproxilo fumarato 600 mg + 200 mg + 300 mg + (equiv 245 mg tenofovir disoproxilo) TB
14	Raltegravir 100 mg TB



Firmado digitalmente por
RUJIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:33:53 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI PÉREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:38:00 -05:00

ITEM	PRODUCTO
15	Mebendazol 100 mg / 5 mL x 30 mL suspensión oral FR
16	Dopamina clorhidrato 40 mg /mL x 5 mL P / INF IV AM
17	Isosorbida dinitrato 5 mg sublingual TB
18	Verapamilo clorhidrato 80 mg TB
19	Lanatósido C 0.2 mg/ml AM
20	Omeprazol 20 mg (liberación retardada) TB
21	Bisacodilo 5 mg (liberación retardada) TB
22	Teofilina 250 mg liberación extendida o liberación prolongada o liberación sostenida TB
23	Surfactante pulmonar natural AM
24	Acitretina 25 mg TB
25	Ketotifeno 1 mg TB
26	Bromocriptina (como mesilato) 2.5 mg TB
27	Clomifeno 50 mg TB
28	Nistatina 25,000 U.I./g x 60 g crema vaginal TU
29	Desmopresina acetato solución spray nasal 10 µg/dosis por 50 dosis o 5 mL + válvula dosificadora FR
30	Valproato sodico 200 mg/mL Solución oral x 105 mL FR
31	Piridoxina clorhidrato 50 mg TB
32	Solución de aminoácidos con electrolitos 10 % x 500 ml FR
33	Nutriente enteral polimétrico líquido altamente dispersado nutricional. Completa para intolerancia a la glucosa, mínimo 1 cal/ml CM3

Fuente: Acta 1-2024-SGCS-SCS-VC ACTA DE INSPECCIÓN Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, de 21 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

Cabe precisar que, si bien, la normativa pertinente¹ establece que: “Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general”; disposición que no viene cumpliendo el Hospital I Tumbes “Carlos Alberto Cortez Jiménez” del Seguro Social de Salud – Essalud”, por el contrario, como ya se ha señalado, cuenta con stock cero de treinta y tres (33) medicamentos.

b) Criterio

La situación expuesta se relaciona a la normativa siguiente:

➤ **LEY N° 26842 LEY GENERAL DE SALUD**, de 15 de julio de 1997:

“(…)

TÍTULO PRELIMINAR

“(…)

VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una

¹ Ley n.° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y producto sanitarios, publicada el 26 de noviembre de 2009.

(…)

CAPÍTULO VIII

DEL ACCESO A LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Artículo 27°.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

(…)

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.



Firmado digitalmente por
 RUIZ CRUZ Higinio
 Alejandro FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 11:33:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 MAMANI PÉREZ Adolfo Marcos
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 10:38:00 -05:00

adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad.

(...)

TÍTULO II

DE LOS DEBERES RESTRICCIONES Y RESPONSABILIDADES EN CONSIDERACIÓN A LA SALUD DE TERCEROS

(...)

CAPÍTULO II

DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO

Artículo 37°. – Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición.

(...)"

- **LEY N° 27056 LEY DE CREACIÓN DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD)** de 29 de enero de 1999

(...)

CAPÍTULO I

DEFINICIONES FUNCIONES Y PRESTACIONES

Artículo 1. Creación, definición y fines

(...)

1.2 tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechos habientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

(...)"

- **LEY N° 29459 LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACEÚTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS**, publicada el 26 noviembre de 2009:

(...)

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°. - De los Principios Básicos

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente:

(...)

5. Principio de accesibilidad: La salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido.

(...)

7. Principio de bien social: proteger la salud pública es una función del Estado, que involucra a los gobiernos y a la sociedad, vinculada a la responsabilidad social de atender y transformar la salud desde la perspectiva del interés colectivo de la población. Los medicamentos y otros productos regulados en la presente ley son indispensables para el cuidado de la salud de la población y constituye un bien social.

(...)

CAPÍTULO VIII



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:33:53 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI PÉREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:38:00 -05:00

DEL ACCESO A LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Artículo 27° del acceso universal de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

El estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente. Asimismo, el estado dicta y adopta medidas para garantizar el acceso de la población a los medicamentos y dispositivos médicos esenciales, con criterio de equidad, empleando diferentes modalidades de financiamiento, monitoreando y evaluando su uso, así como promoviendo la participación de la sociedad civil organizada.

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.

(...)”.

- **DIRECTIVA N° 009-GCPS-ESSAUL-2014 “NORMAR PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS EN ÓRGANOS DESCONCERTADOS DE ESSALUD”, aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 109-GCPS-ESSALUD-2014, de 11 de agosto de 2014.**

(...)

VI. DISPOSICIONES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Los procesos de suministros de productos farmacéuticos y dispositivos médicos se rigen bajo criterios de eficiencia, eficacia, oportunidad, uso racional y economía.

(...)

2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

2.3 DEL MONITOREO

La Unidad y/o División de Evaluación de Recursos Médicos, o quien haga sus veces, llevará a cabo un monitoreo permanente de suministros de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en el Órgano desconcertado (...)

(...)

2. Monitoreo del desabastecimiento diario en los Centros Asistenciales de Salud

Diariamente, los Centros Asistenciales de Salud deberán verificar la existencia de stocks disponibles, coordinarán con el Almacén Central su inmediata reposición.

La Unidad de Evaluación de Recursos Médicos, o quien haga sus veces, verificará que el almacén Central cumpla con la distribución oportuna de los bienes con énfasis en aquellos que están siendo reportado como desabastecidos.

(...)”.

c) Consecuencia

La situación expuesta podría generar riesgo en la prevención y oportunidad en el tratamiento de los pacientes, así como también el derecho de ser atendidos con las prestaciones adecuadas, correspondientes y oportunas.

- 2. LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL I TUMBES “CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMÉNEZ” DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD TIENE CUARENTA Y TRES (43) MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE SOBRESTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS AL CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO QUE SUPERA LOS SEIS (6) MESES DE CONSUMO PROMEDIO MENSUAL.**



Firmado digitalmente por
RUIZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:33:53 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI PÉREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:38:00 -05:00

a) Condición:

Durante la ejecución de la visita de control, el 21 de noviembre de 2024, mediante Acta 1-2024-SGCS-SCS-VC ACTA DE INSPECCIÓN Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, de 21 de noviembre de 2024, suscrita por la Comisión de Control y la responsable de Farmacia del del Hospital I Tumbes “Carlos Alberto Cortez Jiménez” del Seguro Social de Salud – EsSalud”, en adelante “representante de la Entidad”, se consultó sobre el stock de medicamentos con cobertura mayor a 6 meses.

Al respecto, la mencionada representante proporcionó el listado de medicamentos de los cuales, se advierte la existencia de cuarenta y tres (43) medicamentos sin consumo por periodo mayor a seis (6) meses consecutivos, los que se detallan a continuación:

Cuadro N° 2
Sobre stock de medicamentos por periodo mayor a seis (6) meses

ÍTEM	PRODUCTO
1	Codeína (fosfato) 60 mg (30mg/mL x 2mL) AM
2	Fludrocortisona 0.1 mg TB
3	Lidocaina 10 % spray FR
4	Sevoflurano 99.97 - 100% x 250 mL P/INH FR
5	Succinilcolina cloruro (suxametonio) 500 mg AM
6	Vecuronio (bromuro) 4 mg/ml AM
7	Lamivudina 150 mg TB
8	Nitrofurantoina 25 mg/5 ml susp. x 100 ml ó más FR
9	Rifampicina 100 mg/5 mL suspensión oral o jarabe x 60 a 100 mL FR
10	Zidovudina 50 mg/5 ml jarabe x 200 a 240 ml FR
11	Lamivudina 50 mg/5 ml FR
12	Caspofungina 50 mg AM
13	Abacavir (como sulfato) 300 mg TB
14	Caspofungina 70 mg AM
15	Ertapenem 1 g AM
16	Tenofovir disoproxil fumarato + lamivudina + efavirenz 300 mg + 300 mg + 400 mg TB
17	Ácido micofenólico (micofendato mofetilo) 250 mg TB
18	Adenosina 3 mg/mL x 2 mL AM
19	Dobutamina (como clorhidrato) 12.5 mg / mL x 20 mL P / INF IV AM
20	Nitroglicerina 5 mg/ml AM
21	Alteplasa 50 mg inyectable AM
22	Gelatina enlazada a succinil 4 % x 500 ml FR
23	Verapamilo clorhidrato 2.5 mg/ml x 2 ml AM
24	Beclometasona dipropionato 250 mcg / dosis x 200 - 250 dosis aerosol para inhalación FR
25	Cafeína citrato 20mg/mL (equiv. 10mg cafeína/mL) AM
26	Peróxido de hidrógeno 3% (10 vols) x 1 L solución FR
27	Leuprorelina acetato 7.5 mg AM
28	Midazolam (como Clorhidrato) 5 mg / mL x 10 mL AM
29	Testosterona enantato 250 mg / mL x 1 mL (equivalente a 180 mg de testosterona) AM
30	Raloxifeno 60 mg TB



Firmado digitalmente por
 RUIZ CRUZ Higinio
 Alejandro FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 11:33:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 MAMANI PÉREZ Adolfo Marcos
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 10:38:00 -05:00

ÍTEM	PRODUCTO
31	Inmunoglobulina anti-D humana 250-300 µg/2 ml AM
32	Vacuna antineumococica polisacárida (23 serotipos) AM
33	Carbamazepina 100 mg/5 ml suspensión oral ó jarabe x 100 a 120 ml FR
34	Fenitoina 125 mg/5 ml x 120 ml FR
35	Inmunoglobulina humana 5 g polvo para inyección ó 5 % solución inyectable AM
36	Neostigmina metilsulfato 0.5 mg ó 500 mcg / mL x 1 mL AM
37	Pilocarpina 2 % x 10 - 15 mL solución oftálmicas FR
38	Tropicamida 1 % x 15 mL gotas oftálmicas FR
39	Fluoresceína sódica 10% ó 100 mg/mL x 5 mL AM
40	Haloperidol (como decanoato) 50 mg/ml x 1 ml AM
41	Litio carbonato 300 mg TB
42	Trifluoperazina (como clorhidrato) 5 mg TB
43	Yodo-povidona 7 - 10% x 1 L solución FR

Fuente: Acta 1-2024-SGCS-SCS-VC ACTA DE INSPECCIÓN Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, de 21 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

De acuerdo a lo detallado precedentemente, cuarenta y tres (43) medicamentos, a pesar de contar con stock, tienen consumo cero (0), durante el periodo mayo – octubre 2024, lo cual denotaría una falta de control del inventario, lo que ocasiona una inadecuada redistribución del mencionado medicamento.

b) Criterio:

La situación descrita anteriormente inobserva las siguientes normativas:

- **DIRECTIVA N° 009-GCPS-ESSAUL-2014 “NORMAR PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS EN ÓRGANOS DESCONCERTADOS DE ESSALUD”, aprobada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 109-GCPS-ESSALUD-2014, de 11 de agosto de 2014.**

“(…)

VI. DISPOSICIONES

(…)

2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(…)

2.3 DEL MONITOREO

(…)

3- Monitoreo de bienes con cobertura mayor a 06 mese

Mensualmente, se evaluarán los productos farmacéuticos y dispositivos médicos con cobertura mayor a 06 meses. Se coordinará con las áreas correspondientes para que se active los mecanismos que eviten que se genere mayor stock.

4- Monitoreo de los bienes con fecha de vencimiento próxima (tiempo de vida útil menor o igual a 06 meses).

Mensualmente, se evaluará la oportunidad de la rotación de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos con vencimiento menor o igual a 06 meses, con la finalidad de coordinar canjes, posibilidad de redistribución interna y/o nacional, uso y otras acciones que impidan su vencimiento.

5- Monitoreo de consumo



Firmado digitalmente por
 RUIZ CRUZ Higinio
 Alejandro FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 11:33:53 -05:00



Firmado digitalmente por
 MAMANI PÉREZ Adolfo Marcos
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 10:38:00 -05:00

Mensualmente, la Unidad y/o División de Evaluación de Recursos Médicos, o quien haga sus veces, establecerá por cada producto, el consumo promedio mensual ajustado en su jurisdicción, que debe ser comparado con la estimación de necesidades aprobada, para identificar brechas, y la adopción de las medidas que correspondan.

Trimestralmente, los Centros Asistenciales de Salud, en coordinación con la Unidad de Evaluación de Recursos Médicos establecerán el consumo promedio mensual ajustado de cada producto, información esencial para el proceso de distribución y que será registrada en el Sistema de Información de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos.

Trimestralmente, la Unidad de Evaluación de Recursos Médicos, o quien haga sus veces, y la Gerencia Central de Prestaciones establecen el consumo promedio mensual ajustado de cada producto en el Órgano Desconcertado, y que será registrado en el Sistema de Información de Monitoreo Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos (...).”

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría generar sobre stock de medicamentos con riesgo de posible vencimiento.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital I Tumbes “Carlos Alberto Cortéz Jiménez” del Seguro Social de Salud – EsSalud, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital I Tumbes “Carlos Alberto Cortéz Jiménez” del Seguro Social de Salud – EsSalud, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la presidencia ejecutiva de Essalud el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de control a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital I Tumbes “Carlos Alberto Cortéz Jiménez” del Seguro Social de Salud – EsSalud, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso.
2. Hacer de conocimiento a la presidenta ejecutiva de Essalud que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de Essalud en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones



Firmado digitalmente por
RUJZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:33:53 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI PÉREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:38:00 -05:00

preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 2 de diciembre de 2024

 Firmado digitalmente por MAMANI
PEREZ Adolfo Marcos FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2024 10:38:21 -05:00

Adolfo Marcos Mamani Pérez
Supervisor
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por RUIZ CRUZ
Higinio Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2024 11:34:16 -05:00

Higinio Alejandro Ruiz Cruz
Jefe de Comisión
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por YORGES
AVALOS Dante Aaron FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2024 10:39:29 -05:00

Dante Aaron Yorges Avalos
Subgerente (e) de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA

- 1. LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL I TUMBES “CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMÉNEZ” DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, PRESENTA DESABASTECIMIENTO DE TREINTA Y TRES (33) MEDICAMENTOS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL OPORTUNO TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.**

N°	Documento
1	Acta 1-2024-SGCS-SCS-VC ACTA DE INSPECCIÓN Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, de 21 de noviembre de 2024.

- 2. LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL I TUMBES “CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMÉNEZ” DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD TIENE CUARENTA Y TRES (43) MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE SOBRESTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS AL CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO QUE SUPERA LOS SEIS (6) MESES DE CONSUMO PROMEDIO MENSUAL.**

N°	Documento
1	Acta 1-2024-SGCS-SCS-VC ACTA DE INSPECCIÓN Y RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, de 21 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por
RUJZ CRUZ Higinio
Alejandro FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 11:33:53 -05:00



Firmado digitalmente por
MAMANI PÉREZ Adolfo Marcos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 10:38:00 -05:00



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000370-2024-CG/SALUD

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-001343-2024-SALUD

EMISOR : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 504

Sumilla: Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes a ESSALUD

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001343-2024-SALUD
2. 1
3. 2
4. 3
5. 4
6. 5
7. 6
8. 7
9. 8

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **TOP2DNI**



- 10. 9
- 11. 10
- 12. 11
- 13. 12
- 14. 13
- 15. 14
- 16. 15
- 17. 16
- 18. 17
- 19. 18
- 20. 19
- 21. 20
- 22. 21
- 23. 22
- 24. 23
- 25. 24
- 26. 25
- 27. 26
- 28. 27





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-001343-2024-SALUD

EMISOR : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Sumilla:

Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes a ESSALUD

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000370-2024-CG/SALUD
2. OFICIO-001343-2024-SALUD
3. 1
4. 2
5. 3
6. 4
7. 5
8. 6
9. 7
10. 8
11. 9
12. 10
13. 11
14. 12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **7U026J1**



- 15. 13
- 16. 14
- 17. 15
- 18. 16
- 19. 17
- 20. 18
- 21. 19
- 22. 20
- 23. 21
- 24. 22
- 25. 23
- 26. 24
- 27. 25
- 28. 26
- 29. 27

NOTIFICADOR : JUAN CARLOS ALVAREZ PEZO - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Jesús María, 03 de Diciembre de 2024
OFICIO N° 001343-2024-CG/SALUD

Señor(a):
María Elena Aguilar Del Águila
Presidenta Ejecutiva
Seguro Social de Salud - Essalud
Jr. Domingo Cueto N°120
Lima/Lima/Jesús María

Asunto : Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes al Seguro Social de Salud - EsSalud

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso respecto a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia de diferentes establecimientos de salud del Seguro Social de Salud – EsSalud”, objeto de las Visitas de Control, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en veintisiete (27) Informes de Visita de Control que se alcanzan archivos adjuntos al presente y se resumen en Anexo.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Dante Aaron Yorges Avalos
Subgerente de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

(DYA/fad)

Nro. Emisión: 14455 (L316 - 2024) Elab:(U17665 - L316)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **AFGQNB**



ANEXO

N°	Red Prestacional/Asistencial	Establecimiento de Salud	Informe de Visita de Control N°
1	Rebagliati	Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	28245-2024-CG/SALUD-SVC
2	Tumbes	- Hospital I Tumbes "Carlos Alberto Cortez Jimenez"	28236-2024-CG/SALUD-SVC
3		- Centro Médico Zarumilla	28237-2024-CG/SALUD-SVC
4	Lambayeque	- Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo	28238-2024-CG/SALUD-SVC
5		- Hospital II Luís Enrique Heysen Incháustegui	28239-2024-CG/SALUD-SVC
6	Cajamarca	- Hospital II Cajamarca	28249-2024-CG/SALUD-SVC
7		- CAP II Baños del Inca	28248-2024-CG/SALUD-SVC
8	Tacna	- Hospital III Daniel Alcides Carrión	28250-2024-CG/SALUD-SVC
9		- CAP III Metropolitano Tacna	28253-2024-CG/SALUD-SVC
10	Arequipa	- Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo	28251-2024-CG/SALUD-SVC
11		- Hospital III Yanahuara	28252-2024-CG/SALUD-SVC
12	Ucayali	- Hospital II Pucallpa	28234-2024-CG/SALUD-SVC
13		- Posta Médica Aguaytía	28235-2024-CG/SALUD-SVC
14	Junín	- Hospital Nacional "Ramiro Prialé Prialé"	28240-2024-CG/SALUD-SVC
15		- Hospital II Alberto Hurtado Abadia – La Oroya	28241-2024-CG/SALUD-SVC
16	Amazonas	- Hospital I "Higos Urco" Chachapoyas	28246-2024-CG/SALUD-SVC
17		- Hospital I "El Buen Samaritano"	28247-2024-CG/SALUD-SVC
18	Ayacucho	- Hospital II Huamanga Carlos Tuppia García Godos	28293-2024-CG/SALUD-SVC
19		- CAP III Metropolitano Ayacucho	28294-2024-CG/SALUD-SVC
20	Puno	- Hospital Base III Puno	28242-2024-CG/SALUD-SVC
21		- Hospital I "Clínica Universitaria UNA – ESSALUD"	28243-2024-CG/SALUD-SVC
22	Loreto	Hospital III Iquitos	28288-2024-CG/SALUD-SVC
23		Centro de Atención Primaria III (Policlínico Iquitos)	28289-2024-CG/SALUD-SVC
24	La Libertad	Hospital Víctor Lazarte Echeagaray	28283-2024-CG/SALUD-SVC
25		Hospital de Alta Complejidad "Virgen de la Puerta"	28282-2024-CG/SALUD-SVC
26	Ancash	Hospital II Huaráz	28291-2024-CG/SALUD-SVC
27		Hospital III Chimbote	28290-2024-CG/SALUD-SVC

